

Requisitos

1. Dos (2) Ejemplares del Certificado de Defunción en Original debidamente legalizados por las autoridades bolivianas competentes (Corte Nacional Electoral, Prefectura del Departamento donde se extendió el certificado y Cancillería boliviana).
2. Cuatro (4) fotocopias simples del pasaporte y cédula de identidad del fallecido.
3. Cuatro (4) fotocopias de la cédula de identidad o pasaporte de la persona que declara el fallecimiento.
4. Si el fallecido fuera venezolano por naturalización, la nacionalidad se acreditará con la correspondiente Resolución publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela o por Constancia de Naturalización expedida por el Ministerio del Interior y Justicia, Dirección Nacional de Identificación, ambos documentos deben mostrarse en original, acompañados de cuatro (4) copias.
5. Una comunicación de solicitud de registro de defunción formulada a la Sección Consular de la Embajada, en la cual deberá indicarse la profesión del fallecido, la dirección de su último domicilio en Venezuela, teléfono y correo electrónico. Asimismo, el domicilio actual de la República de Bolivia y números telefónicos de contacto.
6. Deberá completar la planilla "Estadística de Fallecimiento Ocurrido en el Exterior", elaborada por la Oficina Nacional de Estadísticas de Venezuela, la cual será proporcionada a usted por la Sección Consular.
7. Deberá completar la planilla de datos para la elaboración del Extracto de Defunción.
8. Toda la documentación mencionada en los puntos anteriores, deberá ser entregada en la sede de la Sección Consular en La Paz, a fin de elaborar el correspondiente Extracto de Matrimonio. Culminada la elaboración del Extracto de Matrimonio, se definirá hora y fecha para la firma por parte de los contrayentes.